

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDOS (22) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

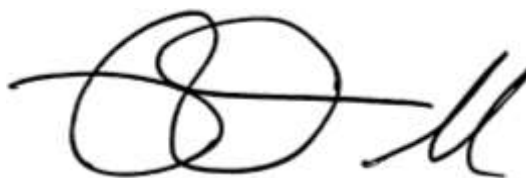
Ref: Restitución de inmueble arrendado. Rad. 11001310304320190007900

Revisadas las solicitudes que anteceden y dada la imposibilidad de reprogramar de forma próxima la totalidad de audiencias y diligencias no realizadas con ocasión de la pandemia del COVID19; en atención a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 se COMISIONA para la ENTREGA del inmueble objeto de restitución al Alcalde Local y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o Jueces de Pequeñas causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá D.C. (Reparto) con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los arts. 37, 38, y 40 del CGP; en especial la posibilidad de que el Alcalde Local o funcionario de policía de subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

Por secretaria expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia del presente auto y de los demás insertos de Ley.


De otra arista, por secretaria verifíquese si el demandado ha constituido nuevos depósitos ante el Banco Agrario por cuenta de los cánones de arrendamiento causados con posterioridad del último pago y en caso positivo procédase a la elaboración y entrega del Título Judicial a favor del demandante PEDRO ANTONIO ZAQUE URREGO.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 074 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae8d2887c1bcf97c4ed6dec1417b2475b05aa59af35d9bb2f0adfd24b5cfe50**
Documento generado en 22/10/2020 06:45:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>